

## ANEXO

### METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUB-COMPONENTES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que a la finalización del primer semestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria para la verificación contable de documentación el Convenio de Corresponsabilidad Gremial, homologación de la tarifa sustitutiva, resúmenes bancarios de la cuenta recaudadora y ejecutora donde pueda verificarse la acreditación y movimientos de fondos, en particular en lo que hace a: 1.- Pagos efectuados a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA (AFIP): Presentación de DJ-Acuse de Recibo de DJ; Volante de Pago Electrónico, constancia de pago y nota expedida por la AFIP mediante la cual exprese que el saldo de los productores tabacaleros por el concepto incluido en el Convenio de Corresponsabilidad Gremial es CERO (0) por el periodo de vigencia del Artículo 4º del citado Convenio; 2.- Pagos efectuados a la UNIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES (UATRE): órdenes de pago, facturas y recibos; 3.- Pagos efectuados a la Ase-

guradora Riesgo de Trabajo: contrato celebrado entre las partes, órdenes de pago, facturas y recibos.

La transferencia de los pagos que componen el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la documentación requerida en los Artículos 7°, 8° y 9° de la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) etapas. El cronograma de giro es el siguiente:

- 1° Etapa por hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$154.786.362,40).

- 2° Etapa por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$444.600.000,00).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-80711523- -APN-DGDMA#MPYT\_ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.